

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marzo 10 de 2023. A despacho informando al señor Juez que la apoderada de la parte demandante, presentó renuncia al poder y allegaron nuevo poder a mandatario judicial, así mismo la parte demandada allega acuerdo de pago firmado por el demandado. Revisado el proceso el demandado no se ha notificado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 536

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00335-00

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS

DEMANDADO: EXPORTACIONES KALVIN COFFE DE COLOMBIA SAS

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Aceptar la renuncia que del poder ha hecho la apoderada de la parte demandante, abogada JENNY MARCELA GARCÍA VALLEJO y se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada LINA MARÍA POSADA ORTEGA, para seguir representando a la parte demandante.

TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a la parte demandada a partir del 09-03-2023, fecha en que se presenta el escrito que contiene la solicitud que hace el demandado y en la cual hace referencia a este proceso (art. 301 CGP). Una vez cumplido el término de traslado, se procederá a resolver la solicitud presentada.

REQUERIR a las partes para que indiquen en el término de 5 días, si solo falta que se pague la suma de \$6.648.204, pues en ese caso, el juzgado autorizaría la entrega de dicho dinero y la consecuente terminación por pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario